

Capítulo XXXVII
De los requisitos y las responsabilidades de los servidores públicos

Artículo 48. Para ser Subauditor General de Fiscalización, Director General de Fortalecimiento Institucional, Auditor Especial de Fiscalización; directores de área, titulares de unidad, subdirectores y jefes de departamento, se requiere satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con título y/o cédula profesional;
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado; y,
- IV. Los requisitos de exigibilidad del perfil del puesto, y demás requisitos que señalen otras disposiciones legales y normativas aplicables

Artículo 49. En cuanto a las responsabilidades en que incurran los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, se estará a lo previsto por la Constitución, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.